



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010: Año del Acceso a la Justicia

Edición quincenal  
Año V, Núm. 10  
Mayo 17 de 2010

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....</b>	<b>2</b>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>2</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal .....</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>4</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>5</i>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea .....</b>	<b>8</b>
<b>Sabías que.....</b>	<b>8</b>
<b>Informes .....</b>	<b>9</b>

## Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

### Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



#### **Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de mayo de 2010.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer el régimen específico del Servicio Fiscal de Carrera, el cual es de observancia general para el personal del Servicio de Administración Tributaria.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto publicado en el D.O.F. el 20 de agosto 2004.

#### **Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 13 de mayo de 2010.

Se reforma el Artículo Octavo Transitorio, la cual entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Establece que el Sistema Automático de Recepción de Oficialía de Partes a que se refiere el Reglamento, iniciará su operación con la implantación del Sistema de Justicia en Línea conforme al plazo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto de reformas a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado, en el D.O.F. el 12 de junio de 2009, y en términos del acuerdo que para tal efecto emita la Junta de Gobierno y Administración.

### Suprema Corte de Justicia de la Nación



#### **Acción de Inconstitucionalidad 47/2009.**

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de mayo de 2010.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 47/2009, promovida por el Procurador General de la República.

#### **Acuerdo General Numero 12/2009 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 4 de mayo de 2010.

Se reforma la fracción I del Punto Tercero del Acuerdo General Plenario 12/2009, de 23 de noviembre de 2009, en la porción normativa que indica "con copia a su superior jerárquico" por la porción normativa que dice "con copia a los dos superiores jerárquicos de todas ellas", por cuanto hace al desarrollo del procedimiento cuando en un Tribunal Colegiado de Circuito se radique y registre un incidente de inejecución o una denuncia de repetición del acto reclamado.

Instrumento normativo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el 22 de abril de 2010.

#### **Acción de Inconstitucionalidad 47/2009.**

Voto publicado en el D.O.F. del 4 de mayo de 2010.

Voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 47/2009, promovida por el Procurador General de la República.

### **Acción de Inconstitucionalidad 47/2009.**

Voto publicado en el D.O.F. del 6 de mayo de 2010.

Voto concurrente formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 47/2009, promovida por el Procurador General de la República.

### **Acción de Inconstitucionalidad 5/2009, promovida por los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango.**

Sentencia publicada en el D.O.F. del 14 de mayo de 2010.

Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez del proceso legislativo del que derivó el Decreto 241 por el que se reformó el artículo 52, párrafos primero, segundo y entonces tercero, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, publicado en el Diario Oficial del Estado, número 48, tomo CCXIX, de 14 de diciembre de 2008.

Se reconoce la validez de la porción normativa del párrafo primero del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, reformado mediante Decreto 241, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 48, de 14 de diciembre de 2008, que indica: "En las faltas temporales por ausencia o licencia del Presidente Municipal que no excedan de 15 días consecutivos, será cubierta por el primer regidor, o el que le siga en número"; y del párrafo segundo del propio artículo 52.

Se declara la invalidez de la porción normativa del párrafo primero del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, reformado mediante Decreto 241, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 48 de 14 de diciembre de 2008, que dice: "*Cuando las faltas temporales sean de más de 15 días consecutivos, el Congreso del Estado designará un presidente provisional que cubra la vacante. La persona sobre la que recaiga este nombramiento deberá cubrir los requisitos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción de la fracción IV del mismo*"; así como de la porción normativa del entonces párrafo tercero de ese numeral que indica "*provisional o*".

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y por unanimidad de 11 votos se determinó que las respectivas declaraciones de invalidez surtan sus efectos una vez que se notifiquen los puntos resolutivos al Congreso del

Estado de Durango. Por unanimidad de 11 votos se aprobó el punto resolutivo Primero. El punto resolutivo Segundo por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia; el señor Ministro Cossío Díaz votó en contra y porque sí se da una violación grave y reservó su derecho para formular voto particular. En relación con el punto resolutivo Tercero por unanimidad de 11 votos en cuanto a reconocer la validez de la porción normativa del párrafo primero del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, reformado mediante Decreto 241, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 48, de 14 de diciembre de 2008, que dice: "En las faltas temporales por ausencia o licencia del Presidente Municipal que no excedan de 15 días consecutivos, será cubierta por el primer regidor, o el que le siga en número". Por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, en cuanto a reconocer la validez de la porción normativa del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, reformado mediante Decreto 241, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 48 de 14 de diciembre de 2008, que indica "La falta definitiva del Presidente Municipal, será cubierta por el Presidente Municipal Suplente, en caso de impedimento legal o física de éste, el Congreso del Estado designará un presidente sustituto, quien terminará el periodo"; los señores Ministros Aguirre Anguiano y Aguilar Morales votaron en contra y reservaron su derecho para formular votos particulares y los señores Ministros Franco González Salas y Luna Ramos lo reservaron para formular voto concurrente. Por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Ortiz Mayagoitia, en cuanto a reconocer la validez de la porción normativa del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que dice: "La persona sobre la que recaiga este nombramiento deberá cubrir los requisitos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción

de la fracción IV del mismo"; los señores Ministros Aguirre Anguiano y Silva Meza votaron en contra y reservaron su derecho para formular votos particulares. Por unanimidad de 11 votos en cuanto a declarar la invalidez de la porción normativa del párrafo primero del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que señala: "Cuando las faltas temporales sean de más de 15 días consecutivos, el Congreso del Estado designará un presidente provisional que cubra la vacante. La persona sobre la que recaiga este nombramiento deberá cubrir los requisitos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción de la fracción IV del mismo"; y a declarar la invalidez, en vía de consecuencia, de la porción normativa del párrafo tercero del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que señala "provisional o", de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional. Por unanimidad de 11 votos el punto resolutivo Quinto. Las siguientes votaciones no se reflejan en puntos resolutivos: Por unanimidad de 11 votos se determinó que la adición del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, de 21 de junio de 2009, no genera la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad. Por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se determinó que en el proyecto se conserve el marco teórico contenido en las fojas de la 117 a la 134; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos y Franco González Salas votaron porque se supriman dichas consideraciones.

---

### *Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

#### **Lista de las personas aceptadas al decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.**

Publicada en el D.O.F. del 7 de mayo de 2010.

Se da a conocer la lista de las personas aceptadas al decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

#### **Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de mayo de 2010.

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 23 de abril de 2010, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

#### JUECES

1. Zirahuén Duarte Briz
2. Ismael Hernández Flores
3. José Miguel Trujillo Salceda
4. Ruperto Triana Martínez

---

### *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*

---

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

#### **Acuerdo 122/S4(21-IV-2010) de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 3 de mayo de 2010.

Se abrogan la fracción IV del numeral 6, el inciso d) de la fracción III del numeral 24, y las fracciones II y III del 29 del *Acuerdo General de la Comisión de Administración por el que se crea el Órgano Auxiliar denominado Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación* y se establece el procedimiento de visitas a las Salas Regionales.

Se actualizan las funciones de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; los aspectos que en el ámbito jurisdiccional deben verificarse en la práctica de la visita, así como los datos que deben asentarse en el acta circunstanciada que de ella debe levantarse.

Reforma que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.F.

---

## *Otras disposiciones de interés*

---



### **Lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República.**

Publicados en el D.O.F. del 14 de mayo de 2010.  
Acuerdo A/125/10 del Procurador General de la República por el que se establecen dichos lineamientos; el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.  
Se abroga el Acuerdo A/03/97, publicado en el D.O.F. el 20 de enero de 1997.

**Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)**

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 27 de abril de 2010.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To November, 2008
<a href="#">Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au 20 juin 2005
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 14 de mayo de 2010*.
<a href="#">Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF</a>	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 14 de mayo de 2010*.
<a href="#">Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</a>	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización
<a href="#">Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 14 de mayo de 2010*.
<a href="#">Consulta en línea de la Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la Información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Boletines Legislativos</a>	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativas del DOF y GODF</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 17 de mayo de 2010*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 17 de mayo de 2010*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 17 de mayo de 2010*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 27 de abril de 2010.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

### MAYO 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16

### Sabías que...

La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario en el ámbito de la competencia del gobierno del Distrito Federal; y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, respectivamente, desarrollarán acciones para dar cumplimiento a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el jueves 23 de octubre de 2008, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal tiene por objeto (artículo 2), entre otros aspectos, proporcionar un marco jurídico para desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos; y determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.

En ese contexto, prevé que los órganos y dependencias referidos fomentarán rutinas de actividad física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, promoverán espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita; ello en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

De igual forma, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal a través de su Secretaría Técnica, donde se detallen las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas en dicha materia.

Lo anterior, según lo dispuesto en el Capítulo IV, denominado DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, y en el Capítulo V, denominado EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, adicionados a la Ley mediante decreto publicado en la propia Gaceta Oficial el pasado 3 de mayo de 2010.

## *Informes*



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).